



MINAMBIENTE



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE  
“CARSUCRE”**

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
2016**

**SINCELEJO - SUCRE  
31 de Marzo de 2016.**



MINAMBIENTE



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

## GRUPO DIRECTIVO

**JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA**  
Director General

**JORGE LUIS JARABA DIAZ**  
Secretario General.

**PEDRO RODRIGUEZ SUAREZ**  
Subdirector Administrativo y Financiero.

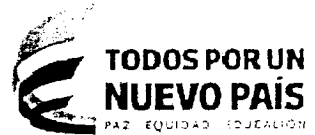
**HUGO PEREZ ROMERO**  
Subdirector De Gestión Ambiental.

**JORGE PATRON ALCOCER**  
Subdirección De Planeación.

**ADALBERTO PELUFFO VILORIA**  
Jefe Oficina de Control Interno

## CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	4
MARCO NORMATIVO	5
I. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	6
1. MISIÓN	6
2. VISIÓN	6
3. VALORES INSTITUCIONALES	7
II. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN	10
1. GENERAL	10
2. ESPECÍFICOS	10
III. METODOLOGÍA	10
IV. HERRAMIENTAS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN	11
1. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	12
2. ACCIONES PARA MITIGAR RIESGOS	13
3. ESTRATEGIAS Y MECANISMOS ANTITRAMITES PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	16



## INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE", en cumplimiento de lo establecido en el Título 4º del Decreto 1081 de 2015 (Compilatorio del Decreto 2641 de 2012), reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, elabora y publica el presente ***Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano***.

La Corporación está comprometida con la construcción de mecanismos que permitan la mitigación de actos de corrupción y con la Implementación de acciones que contribuyan a mejorar la transparencia, a través de herramientas de comunicación con los ciudadanos que les permitan su participación y que estos puedan ejercer sus derechos, generando mayores niveles de confianza en la administración pública.

La Corporación está comprometida con el cumplimiento de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, para ello elaboró la siguiente estrategia para garantizar la transparencia y el adecuado manejo de los recursos financieros, físicos y el talento humano, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, para el año 2016.

## MARCO NORMATIVO

- Constitución política de Colombia.
- Congreso de la República. Ley 1474 del 14 de julio de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Congreso de la República. Ley 1346 del 31 de julio de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- Gobierno De Colombia. Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Diciembre de 2012
- Presidencia de la República. Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012. Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- Presidencia de la República. Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012. Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.
- Presidencia de la República. Decreto 2623 del 13 de julio de 2009. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
- Presidencia de la República. Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 80 de octubre 28 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y sus normas reglamentarias.
- Ley 87 de noviembre 29 de 1993 (Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones).
- Ley 190 de junio 6 de 1995 (Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- Ley 270 de 1996 artículo 3. Estatuto de la administración, dentro de su contenido esta la responsabilidad del Estado de los funcionarios y la acción de repetición contra funcionarios y empleados públicos.
- Ley 472 de 1998 Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política, de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 610 del 2000 Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

## I. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

### 1. MISIÓN

Ejercer como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, promoviendo la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, ejecutando las políticas, planes, programas y proyectos ambientales con la participación de los actores sociales, económicos e institucionales, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la región y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

### 2. VISIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, será en 2019 protagonista en la consolidación de un modelo de desarrollo regional sostenible, incluyente y equitativo, a través de la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente de manera responsable y transparente, dando cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes.

### 3. VALORES INSTITUCIONALES

**Confianza:** Es la construcción de legitimidad y confiabilidad en las relaciones y tarea diaria.

**Efectividad:** Es el logro oportuno de los objetivos mediante el uso racional de esfuerzos y recursos generando capital social.

**Calidad:** Es lograr la excelencia en los procesos con el fin de agregarle valor a los resultados esperados.

**Creatividad:** Es la disposición permanente para innovar en la manera de actuar frente a las situaciones cambiantes.

**Responsabilidad:** Ser responsable es asumir las consecuencias de nuestras acciones y decisiones. Ser responsable también es tratar de que todos nuestros actos sean realizados de acuerdo con una noción de justicia y de cumplimiento del deber en todos los sentidos.

El servidor público debe responder políticamente ante la ciudadanía por sus decisiones, acciones y omisiones y someterse al escrutinio público en el ejercicio de su función.

Responsabilidad viene de responder, facultad que le permite al hombre interactuar, comprometerse y aceptar las consecuencias de un hecho libremente realizado.

La persona responsable cuida los detalles, ofrece garantía en los procedimientos, es amiga de lo óptimo y enemiga de la mediocridad.

Actuar con responsabilidad es asumir las acciones con diligencia y cumplimiento, ejecutar su trabajo con el propósito de lograr las metas trazadas.

**Lealtad:** La lealtad es un corresponder, una obligación que se tiene al haber obtenido algo provechoso. Es un compromiso a defender lo que creemos. Por eso el concepto de la lealtad se da en temas como la patria, el trabajo, la

familia o la amistad. Cuando algo o alguien nos da algo bueno, le debemos mucho más que agradecimiento.

**Lealtad:** Es ser fiel a los principios con legalidad y veracidad.

**Lealtad Institucional:** El servidor público responderá por la confianza que han depositado en él y no utilizará de mala manera la información confidencial.

La persona leal es capaz de mantenerse firme en su respaldo a una causa, un ideal, a una institución, a otra persona, sin que interesen las circunstancias.

**Tolerancia:** Tener la capacidad de mantener la armonía en los diferentes estados de ánimo de los demás.

Permite entender que cada ser humano es único e irrepetible, que tiene derecho a sus propios criterios, juicios y decisiones; que los intereses, deseos y necesidades son particulares; que las metas, propósitos e ideales ajenos no tienen que coincidir necesariamente con los propios; que la pluralidad es una condición real de la sociedad. La tolerancia acepta la posibilidad de los errores personales y de los otros, de las equivocaciones propias y de los demás.

Ser tolerante es ser condescendiente con los compañeros de trabajo y actuar con paciencia y consideración.

**Solidaridad:** En general aquel sentimiento que lleva a las persona a apoyarse mutuamente. En filosofía se refiere a aquella relación humana en la que un ser basa su felicidad y, por ende, la hace depender del grado de felicidad que sienten las demás personas.

Los servidores públicos deben ser solidarios en su trabajo, en el cumplimiento de sus funciones. La ayuda mutua crea el espíritu de cuerpo, pero no debe confundirse con la complicidad o el encubrimiento.

El valor de la responsabilidad dispone el ánimo para actuar siempre con sentido de comunidad.



**Compromiso:** Acción y efecto de comprometerse. El compromiso es propio de toda existencia humana. En filosofía se utiliza la expresión comportarse para designar la acción de enlazar estrechamente una proposición filosófica con lo que se hace con esa proposición. Es el nexo o vínculo entre la teoría y la práctica. En política designa la obligación moral de un individuo con una ideología o partido.

Comprometeré va más allá de una obligación, es poner en juego nuestras capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado.

Es la obligación de realizar las actividades adoptando los objetivos de la corporación como propios.

Una persona comprometida es aquella que cumple con sus obligaciones haciendo un poco más de lo esperado al grado de sorprendernos, porque vive, piensa y sueña con sacar adelante a su familia, su trabajo, su estudio y todo aquello en lo que ha empeñado su palabra.

**Transparencia:** Es actuar con objetividad y decoro sin asomo de duda.

Se refiere al deber de los poderes públicos de exponer y someter al análisis de la ciudadanía la información relativa a su gestión, al manejo de los recursos que la sociedad les confía, a los criterios que sustentan sus decisiones y a la conducta de sus servidores.

La transparencia no es un fin en si misma, sino que está dirigida a que los ciudadanos dispongan de elementos de juicio suficientes para conocer, reflexionar, razonar, debatir, cuestionar, evaluar y proponer transformaciones acerca de cuestiones de interés público.

**Equidad:** Acto que consiste en dar a cada uno lo que le corresponde, ni más ni menos. Servicio imparcial, justo y recto.

A todos los que nos corresponde como funcionarios tenemos los mismos objetivos y metas.

Distribuir acciones en la misma proporción.

La equidad se plantea, consecuentemente como un principio basado en la responsabilidad moral de ayudar a los otros a crecer desde sus propias capacidades y condicionamientos de manera diferenciada.

## II. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN

### 1. GENERAL

La adopción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción; tiene como objetivo General: formular acciones para la vigencia 2016 tendientes a evitar actos de corrupción y al mejoramiento de la atención y el servicio al ciudadano, apoyados en la metodología estándar para la formulación, seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que reglamenta el artículo 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1081 de 2015 (Compilatorio del Decreto 2641 de 2012).

### 2. ESPECÍFICOS

Realizar el mapa de riesgos de corrupción de la Corporación con el fin de identificar las causas que provocan las debilidades y generar acciones como medidas de prevención, corrección y control.

Determinar políticas y procedimientos para racionalizar los trámites en la corporación.

Establecer políticas de permitan la participación ciudadana y la divulgación de la información.

## III. METODOLOGIA

1. Análisis de las condiciones actuales de la corporación.
2. Convocatoria de reuniones de trabajo socializando la metodología a Realizar.
3. Socialización para recordar elementos fundamentales como la Misión, Visión y los Valores Institucionales.
4. Identificación y clasificación de las debilidades y fortalezas para cada uno de los procesos.

5. Diseño del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
6. Aprobación del contexto estratégico, mapa de riesgos y plan anticorrupción y de atención al ciudadano por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Corporación.
7. Publicación del contexto estratégico, mapa de riesgos y plan anticorrupción y de atención al ciudadano en la página web de la Corporación.
8. Seguimiento al cumplimiento y efectividad de las acciones de control propuestas en el plan.
9. Asignación de responsables del seguimiento y evaluación del Plan.

#### **IV. HERRAMIENTAS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, a continuación se plantean las siguientes herramientas para el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano:

- ✓ Contexto estratégico
- ✓ Mapa de Riesgos de Corrupción
- ✓ Acciones Para Mitigar Riesgos
- ✓ Estrategias Anti-Tramites
- ✓ Mecanismos Para Mejorar la atención al Ciudadano

## 1. MAPA DE RIEGOS DE CORRUPCIÓN

Proceso	Procedimiento	Causa	Riesgo	Acción de Control	Evidencia del Control
Gestión del Talento Humano	Capacitación	Falta de Motivación a funcionarios en la aplicación de los valores institucionales	Debilidades en la aplicación de Valores Institucionales de la corporación	Socialización de valores a través del Código de Ética.  Fomento de cultura del autocontrol	Actas de Socialización Código de Ética.  Publicación de mensajes
Todos los procesos.	Capacitación	Personal nuevo, desconocimiento del sistema de gestión integrado	Falta de información sobre el estado del proceso del trámite al Interior de la Entidad.	Adopción de medidas de control establecidas en el mapa de riesgos del proceso trámite y seguimiento de permisos.	Contar con personal capacitado e Idóneo en cada una de las áreas, donde pueden informar el estado de su solicitud, queja o expediente.
Autoridad Ambiental	Control y Vigilancia	Perdida de especies incautadas	Perdida de la Confianza de la Comunidad ante la corporación	Vigilancia permanente en puntos de control	Actas de entrega de especies por parte de la autoridad competente  Registro fotográfico – videos.  Intervención de Personería y Veedurías ciudadanas en los procesos
Adquisición de bienes y servicios	Plan de Compras	Mantenimiento general a vehículos para el transporte de especies incautadas	Muerte de las especies decomisadas en las instalaciones de la corporación.	Reuniones de Comité de ejecución del plan de compras	Actas de Comité de Compras
Almacén	Entrega de elementos de almacén	Falta firma autorización solicitud de pedido	Entrega de Elementos de de Almacén sin autorización	Verificación y control diario a las solicitudes de pedido de los funcionarios	Solicitud de pedido y comprobante de salida.
Todos los procesos.	Seguimientos	La falta de seguimiento a las decisiones.	Concentración de Autoridad o exceso de Poder.	Realización de Reuniones y comités.	Realización de Comité Técnico y Directivo donde se socializan temas relacionados con la parte Misional y administrativa, con el fin de evaluar los compromisos y responsabilidades frente a la Institución

## 2. ACCIONES PARA MITIGAR RIESGOS

- La corporación cuenta con un Mapa de Riesgos por Procesos, donde los identifica, describe sus causas, los clasifica, los analiza y efectúa una valoración de éstos, señalando los responsables del monitoreo de tales riesgos y establece sus indicadores.
- La corporación cuenta con los siguientes medios externos informativos, donde se divulgan los planes, programas y proyectos Corporativos:
  - a) Sitio Web;
  - b) Cartelera y
  - c) Un Buzón de Sugerencias.
- La corporación para el año de 2015, tiene programada, tanto en la Sede Principal, la divulgación permanente del Estatuto Anticorrupción a cargo del Comité Asesor de Control Interno.
- Dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, en el Sitio Web de CARSUCRE en el enlace PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS se cuenta con un espacio para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de esta entidad.
- Durante esta vigencia se publicará trimestralmente una nota en la página Web de la entidad, la divulgación del enlace por medio del cual se puede presentar las denuncias por hechos de corrupción.
- Aplicación del Decreto 4085 de 2011, "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado". Para el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación.

- Aplicación del Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura, cuyo objetivo es desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado".
- Aplicación del Decreto 4632 de 2011 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones", en lo referente a la creación y puesta en marcha de la Comisión Corporativa Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción.
- Tomar medidas preventivas y reactivas del hombre y de los sistemas tecnológicos que permitan proteger y resguardar la información, buscando mantener la confidencialidad e integridad en los mismos.
- Establecimiento de mayor seguridad en el desarrollo de los aplicativos para evitar la manipulación de los mismos. Para garantizar la seguridad de las bases de Datos se deben asignar protocolos de seguridad y a los usuarios finales crearles diferentes perfiles de acceso, de tal forma que solo el administrador pueda tener control en las mismas.
- Adoptar un Manual de Protocolos de Seguridad que rijan las Tecnologías de Información y Comunicación Corporativas.
- Adelantar las investigaciones disciplinarias que fuesen necesarias por efecto de los presuntos hechos de corrupción que pudieren presentarse o dará traslado de las mismas a la Procuraduría General de la Nación y a los demás Organismos de Control.
- Aplicación del Decreto 4326 de 2011, Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011".
- Declaración de Buen Gobierno y Gestión Pública Efectiva.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la metodología de este sistema se validará con las instrucciones que definida e imparta más adelante La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

- Audiencias Públicas en los Proceso de contratación para permitir a los interesados conocer y discutir los resultados de las adjudicaciones en procesos de licitaciones públicas, selecciones abreviadas y consultorías. De igual forma se procederá en procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, cuando sean requeridos por la comunidad o potenciales contratistas.
- Audiencias Públicas de presentación de presupuestos y rendición de cuentas en aras de que el ciudadano pueda opinar acerca de la gestión de la entidad.
- Veedurías ciudadanas: Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, así como la convocatoria de una entidad encargada de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio.
- Buzón de quejas y reclamos: Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias poner en conocimiento de la alta dirección de la entidad las anomalías presentadas en la debida prestación del servicio por parte de algún funcionario o área de CARSUCRE. A través de este medio también pueden hacer consultas sobre los temas de la entidad.
- Responder las Acciones de tutela en el tiempo reglamentario para permitir al ciudadano reclamar el reconocimiento de sus derechos.
- Responder los Derechos de petición en el tiempo reglamentario para permitir al ciudadano reclamar sobre alguna inconsistencia en un procedimiento por el cual se ve afectado.
- Propiciar la coordinación interinstitucional en la lucha contra la corrupción.
- Establecer un Sistema de monitoreo del cumplimiento de normas anticorrupción.
- Fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dando claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; incorporando en los pliegos de condiciones la *"estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal"*.

### 3. ESTRATEGIAS Y MECANISMOS ANTITRAMITES PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

- La aplicación integral del Decreto Legislativo N°. 019 del 10 de enero de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Presentación de consultas, quejas y reclamos: A través del Sitio Web, en el ítem de Servicios de Atención al Ciudadano, se debe crear el un enlace a Peticiones, Quejas y Reclamos; donde puedan formular sus requerimientos y su correspondiente seguimiento.
- El Sitio Web [www.carsucre.gov.co](http://www.carsucre.gov.co), con actualización permanente debe presentar información relacionada con los planes, programas y proyectos de la corporación.
- Grupo de Atención al Ciudadano Encargado de atender, asesorar y proveer la información misional veraz y oportuna a los ciudadanos, de forma presencial o vía telefónica, crea relaciones de respeto y fortalece la imagen institucional centrada en el ciudadano.
- A través del correo electrónico [carsucre@carsucre.gov.co](mailto:carsucre@carsucre.gov.co) presente sus consultas.
- Personalmente: Sede principal de CARSUCRE. Carrera 25 Av. Ocala N°. 25 -101.
- Buzón ubicado en la Sede principal de CARSUCRE.
- En la línea telefónica: (5) 2749994/95 Fax: (5) 2749996.



JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA  
Director General